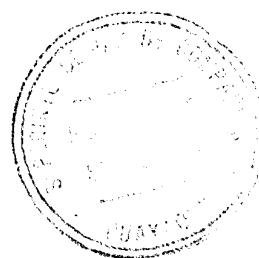


PETROLEOS DEL LITORAL PETROLITORAL S.A.

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
E INFORMACION SUPLEMENTARIA
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001**

29 JUL 2002



PARTE I
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS



18 JUL. 2002

PETROLEOS DEL LITORAL PETROLITORAL S.A.

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001**

INDICE

Páginas No.

CONTENIDO

PARTE I:

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

5 - 6

PARTE II:

INFORMACION SUPLEMENTARIA

- | | | |
|-----|--|---------|
| 1. | Datos del contribuyente | 8 - 10 |
| 2. | Resumen del impuesto a la renta declarado para el año fiscal 2001 y cálculo del anticipo del impuesto a la renta para el año fiscal 2002 | 11 - 13 |
| 3. | Anticipos del impuesto a la renta declarados y pagados por el contribuyente para el año fiscal 2001 | 14 - 16 |
| 4. | Cálculo de valores declarados de IVA, agente de percepción | 17 - 18 |
| 5. | Conciliación de retenciones de IVA vs. libros | 19 |
| 6. | Resumen de fechas de presentación de declaraciones de IVA | 20 |
| 7. | Conciliación de retenciones en la fuente de impuesto a la renta vs. libros | 21 - 26 |
| 8. | Resumen de fechas de presentación de declaraciones de retenciones en la fuente de impuesto a la renta | 27 |
| 9. | Conciliación de impuesto a los consumos especiales declarado vs. libros | 28 |
| 10. | Conciliación tributaria del impuesto a la renta | 29 - 35 |
| 11. | Validación de la información para la devolución del IVA a los exportadores | 36 - 37 |
| 12. | Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año | 38 |
| 13. | Detalle de los tributos administrados por la autoridad fiscal | 39 |

PARTE III:

RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

41-42

PETROLEOS DEL LITORAL PETROLITORAL S.A.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (Continuación)
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001

INDICE

CONTENIDO

Abreviaturas utilizadas:

US\$ - Dólares estadounidenses
VS - Versus
IVA - Impuesto al Valor Agregado

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

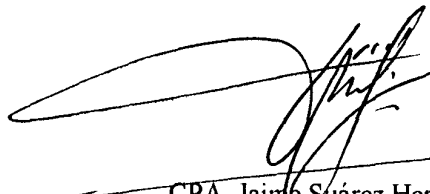
A la Junta de General de Accionistas de
PETROLEOS DEL LITORAL PETROLITORAL S. A. :

1. Hemos auditado los estados financieros de **PETROLEOS DEL LITORAL PETROLITORAL S. A.** por el año terminado el 31 de diciembre del 2001 y, con fecha 30 de mayo del 2002, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.
2. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener seguridad razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la seguridad razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.
3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2001 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el párrafo 1, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:
 - a) Mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
 - b) Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (ver anexo 13) con los registros contables mencionados en el literal anterior;
 - c) Pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (ver anexo 13);
 - d) Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (ver anexo 13);

- e) Presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.
4. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su Administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el párrafo 1.
5. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 al 13 preparados por la Administración de **PETROLEOS DEL LITORAL PETROLITORAL S. A.** que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. 00989 de diciembre del 2001 y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información, ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.
6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 00989 del Servicio de Rentas Internas de fecha 28 de diciembre del 2001, informamos que existen recomendaciones y aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudieron detectar diferencias, relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (ver anexo 13). Dichos aspectos se detallan en la Parte III del presente informe, Recomendaciones sobre aspectos tributarios, la cual es parte integrante del Informe de Cumplimiento Tributario.
7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de **PETROLEOS DEL LITORAL PETROLITORAL S. A.** y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.


DESPACHO SANCHEZ & SUAREZ, C. L.
SC-RNAE-2 No. 373

Mayo 30 del 2002
Guayaquil – Ecuador


CPA. Jaime Suárez Herrera
Socio
Registro No. 21.585

PARTE II
INFORMACION SUPLEMENTARIA

ANEXO 1

PETROLEOS DEL LITORAL, PETROLITORAL S.A.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Año Fiscal 2001

1. Datos del contribuyente sujeto a examen:

1.1 Número del RUC del contribuyente: PETROLEOS DEL LITORAL
PETROLITORAL S.A. 0991287809001

1.2 Domicilio Tributario: CDLA. URDESA CEDROS 100 Y VICTOR EMILIO
ESTRADA, 1ER. PISO

1.3 Nombre y No. de Cédula del Representante Legal: Dr. Julio Chacón
Bustamante, PRESIDENTE EJECUTIVO C.I. 0902618370

1.4 Nombre y No. de Cédula del Contador de la Compañía: C.P.A. Ruth Plúas
Aveiga 0917044919

1.5 Actividad Económica: COMERCIALIZACION DE COMBUSTIBLES

1.6 Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo
de Examen (poner visto en la columna central, en caso de aplicar)¹:

¹ Artículo 33 de la Ley de Compañías.

Proceso		Fecha de Inscripción
Establecimiento de Sucursales	NO APLICA	
Aumento de Capital	X	EN TRAMITE
Disminución de Capital	NO APLICA	
Prórroga del Contrato Social	NO APLICA	
Transformación	NO APLICA	
Fusión	NO APLICA	
Escisión	NO APLICA	
Cambio de Nombre	NO APLICA	
Cambio de Domicilio	NO APLICA	
Convalidación	NO APLICA	
Reactivación de la Compañía	NO APLICA	
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales	NO APLICA	
Reducción de la duración de la Compañía	NO APLICA	
Exclusión de alguno de los miembros	NO APLICA	
Otros (detallar)	NO APLICA	

1.7 Tipo del Contribuyente (especial, no especial): ESPECIAL

1.8 Un detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).

Reclamo Administrativo # 2090110320538 Usd. 35,495.97 Por Pago Indebido de Impuesto a la Renta que fue negado según Resolución No. 00248 DRLS-RA-2002 el mismo que una vez efectuadas las correcciones indicadas se volverá a presentar.

1.9 Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.

Recurso de Revisión

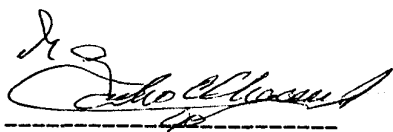
Resolución No. 00380-DRSRILS-99 del 24 Agosto de 1999 NC USD. 14,314.69 a favor de PETROLITORAL S.A.

RECLAMO ADMINISTRATIVO

Por iniciarse reclamo administrativo por RETENCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2001 POR Usd. 55,118.20

N/C Pendiente de Emisión SRI

Mediante Resolución # 0200-DRLS-RA-2002 el SRI reconoce que se reintegre la cantidad de Usd. 2,459.03 mediante Nota de Crédito la misma que hasta la fecha esta pendiente de emisión por parte del SRI.



Dr. Julio Chacón Bustamante
Representante Legal
PETROLITORAL S.A.



C.P.A Ruth Plúas Aveiga
Contador Registro No.28.256
PETROLITORAL S.A.

PETROLITORAL S.A.

**RESUMEN DEL IMPUESTO A LA RENTA DECLARADO PARA EL AÑO FISCAL 2001
Y CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA EL AÑO FISCAL 2002**

Año fiscal 2001

(En US Dólares)

CUADRO No. 1

Resumen Impositivo del Ejercicio 2001

Concepto	Casillero de la declaración de Renta del año 2001 (g)	Valor según declaración (c)
	Sociedades (formulario 101)	
Utilidad (pérdida) contable del Ejercicio	780	13,072.07
Utilidad Gravable (Base Imponible)	813	50,163.53
Impuesto a la Renta (Causado)	814	12,540.88
Utilidad (pérdida) después del Impuesto a la Renta		
Anticipos	815	0.00
Retenciones del Ejercicio	816	55,118.20
Crédito Tributario por Leyes Especiales (1)		
Total Impuesto Pagado	817	0.00
Total Saldo a favor	818	42,577.32

CUADRO No. 2 (NO APLICA)

(1) Detalle de Tratamientos Especiales, a los que se acoge el Contribuyente,
que afectan la determinación del Impuesto a la Renta (Crédito Tributario por Leyes Especiales).

Ley #	R.O. #	Fecha	Artículo #	Efecto Tributario (h)

CUADRO No. 3

Cuadro de presentación de la declaración de Impuesto a la Renta para el año 2001

Número de Formulario	Número de Formulario que rectifica	Fecha de Vencimiento (e)	Fecha de Pago	Impuesto Pagado según declaración (f)	Interés Pagado (d)			Multas Pagadas (d)		
					Según Declaración (1)	Calculado por Auditor (2)	Diferencia (2) - (1)	Según Declaración (3)	Calculado por Auditor (4)	Diferencia (4) - (3)
730918		29/4/02	29/4/02	0						

PETROLITORAL S.A.
RESUMEN DEL IMPUESTO A LA RENTA DECLARADO PARA EL AÑO FISCAL 2001
Y CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA EL AÑO FISCAL 2002

Año fiscal 2001
(En US Dólares)

CUADRO No. 4

Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta (a)
Para el año fiscal 2002
(Art. 41 LRTI; Art. 82 RLRTI)

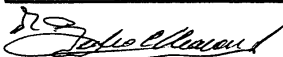
Casillero de la declaración de Renta del año 2001 (g)				
Concepto	Sociedades (formulario 101)	Valor según declaración (c) {1}	Calculado por Auditor {2}	Diferencia {2} - {1}
Impuesto Causado - Año 2001	814	12540.88		
50% del Impuesto a la Renta Causado - Año 2001		6270.44		
(c) Retenciones en la Fuente - Año 2001	816	55118.2		
Total Anticipo por Pagar		0		

CUADRO No. 5

Resumen de Anticipos de Impuesto a la Renta a pagar
Para el año fiscal 2002
(Art. 41 LRTI; Art. 83 RLRTI)

Considerando que el noveno dígito del RUC es el _0_, los pagos de anticipo de Impuesto a la Renta **deben efectuarse** en el año 2002 como sigue:

Pago	Fecha de Vencimiento	Valor según declaración {1}	Calculado por Auditor {2}	Diferencia {2} - {1}
Primer Pago (50% del anticipo)	Julio 28 del 2002	-		
Segundo Pago (50% del anticipo)	Septiembre 28 del 2002	-		
Total Anticipo por Pagar		-		



Dr. Julio Chacón Bustamante
Representante Legal
PETROLITORAL S.A.



C.P.A. Ruth Pías Avieda
Contador Registro No. 28.256
PETROLITORAL S.A.

PETROLITORAL S.A.
ANTICIPOS DEL IMPUESTO A LA RENTA DECLARADOS Y PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL AÑO FISCAL 2001
 Año fiscal 2001
 (En US Dólares)

CUADRO No. 6
 Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta
 Para el año fiscal 2001
 (Art. 41 LRTI; Art. 82 RLRTI)

Concepto	Casillero de la declaración de Renta del año 2000 (f)	Valor según declaración (j) (1)	Calculado por Auditor (2)	Diferencia (2) - (1)
	Sociedades (formulario 101)			
Impuesto Causado - Año 2000	814	110,48	110,48	0
50% del Impuesto a la Renta Causado - Año 2000		55,24	55,24	0
(-) Retenciones en la Fuente - Año 2000	816	-	-	0
Total Anticipo por Pagar		55,24	55,24	0

CUADRO No. 7
 Resumen de Anticipos de Impuesto a la Renta a pagar
 Para el año fiscal 2001
 (Art. 41 LRTI; Art. 83 RLRTI)

Considerando que el noveno dígito del RUC es el _0_, los pagos de anticipo de Impuesto a la Renta debieron efectuarse durante el año 2001 como sigue:

Pago	Fecha de Vencimiento	Valor según declaración (j) (1)	Calculado por Auditor (2)	Diferencia (2) - (1)
Primer Pago (50% del anticipo)	Julio 19 del 2001	27,62	27,62	0
Segundo Pago (50% del anticipo)	Septiembre 18 del 2001	27,62	27,62	0
Total Anticipo por Pagar		55,24	55,24	0

PETROLITORAL S.A.

ANTICIPOS DEL IMPUESTO A LA RENTA DECLARADOS Y PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL AÑO FISCAL 2001

Año fiscal 2001

(En US Dólares)

CUADRO No. 8

PAGO DE LOS VALORES DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO FISCAL 2001

Primer Pago:

Fecha de Vencimiento: 19-Jul-01
 Fecha de Pago: 19-Mar-02
 Tipo de Formulario: 106
 Número de Formulario: 920000252643

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA:

Concepto	Anticipo Pagado vs. Anticipo Declarado			Anticipo Pagado vs. Anticipo calculado por Auditor		
	Anticipo Declarado (d) (1)	Anticipo Pagado (e) (2)	Diferencia (2) - (1)	Anticipo Calculado por Auditor (f) (3)	Anticipo Pagado (e) (4)	Diferencia (4) - (3)
Anticipo	27.62	27.62				
	27.62	27.62				

INTERESES Y MULTAS (a):

Concepto	Valor Pagado (g) (13)	Valor a pagar según Auditor (14)	Diferencia (14) - (13)
Intereses	2.99		
Multas			
Total	2.99	0	0

Segundo Pago:

Fecha de Vencimiento: 19-Sep-01
 Fecha de Pago: 19-Mar-02
 Tipo de Formulario: 106
 Número de Formulario: 920000252668

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA:

Concepto	Anticipo Pagado vs. Anticipo Declarado			Anticipo Pagado vs. Anticipo calculado por Auditor		
	Anticipo Declarado (d) (7)	Anticipo Pagado (e) (8)	Diferencia (8) - (7)	Anticipo Calculado por Auditor (f) (9)	Anticipo Pagado (e) (10)	Diferencia (10) - (9)
Anticipo	27.62	27.62				
	27.62	27.62				

INTERESES Y MULTAS (a) & (c):

Concepto	Valor Pagado (g) (15)	Valor a pagar según Auditor (16)	Diferencia (16) - (15)
Intereses	2.24		
Multas			
Total	2.24	0	0

PETROLITORAL S.A.

ANTICIPOS DEL IMPUESTO A LA RENTA DECLARADOS Y PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL AÑO FISCAL 2001

Año fiscal 2001

(En US Dólares)

Utilización del Crédito Tributario para el pago del Impuesto a la Renta del Año 2001

Compensación del Impuesto según declaración		
Anticipo Pagado (e) (4) + (10) = (11)	Anticipo Compensado Impuesto Renta de 2001 (h) (12)	Remanente (12) - (11)
55.24	0	0
Total Anticipo Pagado (k) 55.24		


Dr. Julio Chacón Busamante
Representante Legal
PETROLITORAL S.A.


C.P.A. Ruth Pineda Ayala
Contador Registro No. 28.256
PETROLITORAL S.A.

PETROLITORAL S.A.
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA
Año fiscal 2001
(En US Dólares)

CUADRO No. 9
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA

Mes	Valores tomados de los libros contables del contribuyente								
	Impuesto en Ventas según Libros				Impuesto en Compras según Libros				
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
	Ventas Gravadas con tarifa diferente de 0% (a)	Ventas netas gravadas con tarifa 0%	Exportaciones de Bienes	Exportaciones de Servicios	Tarifa de Impuesto Vigente	Impuesto causado en ventas (1) * (5)	Compras gravadas con tarifa diferente de 0% (b)	Impuesto pagado en compras (5) * (7)	Factor de Proporcionalidad (c) ((1)+(2)) / ((1)+(2)+(3)+(4))
Enero	1,862,028.36				12.00%	223,443.40	1,812,835.91	217,540.31	100.00%
Febrero	1,820,338.53				12.00%	218,440.62	1,777,396.91	213,287.63	100.00%
Marzo	2,059,309.72				12.00%	247,117.17	1,977,179.25	237,261.51	100.00%
Abril	1,999,801.38				12.00%	239,976.17	1,993,994.50	239,279.34	100.00%
Mayo	2,206,848.35				12.00%	264,821.80	2,028,002.75	243,560.33	100.00%
Junio	2,197,074.06				14.00%	307,590.37	2,029,064.93	284,069.09	100.00%
Julio	2,261,912.24				14.00%	316,667.71	2,353,261.57	329,456.62	100.00%
Agosto	2,197,379.99				14.00%	307,633.20	2,103,984.71	294,557.86	100.00%
Septiembre	2,191,561.30				12.00%	262,987.36	2,110,484.25	253,258.11	100.00%
Octubre	2,138,199.95				12.00%	256,583.99	2,137,440.92	256,492.91	100.00%
Noviembre	2,046,747.04				12.00%	245,609.64	2,026,624.83	243,194.98	100.00%
Diciembre	2,164,681.53				12.00%	259,761.78	2,191,711.62	263,005.39	100.00%
TOTAL	25,145,882.45	0.00	0.00	0.00		3,150,633.22	24,541,982.15		

* Declaración sustitutiva No. 539109 realizada en abril 11 del 2002 (Ver cuadro # 11- Anexo 6)

** Al 31 de diciembre del 2001 se canceló US\$2,459 por Impuesto al Valor Agregado, se realizó una sustitutiva para corregir diferencia entre libros y declaración determinando un crédito tributario de US\$12,214.39 declarado en formulario No. 607338 d Mediante Resolución No. 0200-DRLS-RA-2002 reconoció el derecho para que se le reintegre la cantidad de US\$2,459.03 pagada indebidamente más los intereses correspondientes mediante Nota de Crédito, que se encuentra pendiente hasta la fecha en la declaración sustitutiva del mes de agosto No. 620705 realizada en abril 11 del 2002. (Ver cuadro # 11-Anexo 6)

*** Al 31 de diciembre del 2001 la compañía declaró como crédito tributario del mes de diciembre US\$4,823.48, la diferencia versus registros contables (US\$1,581) corresponde a Impuesto al Valor Agregado no declarado y por pagar (Ver cuadro # 11-f)



Dr. Julio Chacón Bustamante

Representante Legal

PETROLITORAL S.A.



C.P.A. Ruth Plas Aveiga

Contador Registro No. 28.256

PETROLITORAL S.A.

Impuesto a Pagar según Libros							
Según Auditor				Según Contribuyente (g)			
(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)		
Crédito Tributario en Compras (7) * (8)	Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior	Crédito Tributario por Retenciones	Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (d)	Total Impuesto a Pagar (e)	Total Impuesto Declarado (f)	Diferencia (14) - (15)	
217,540.31			0.00	5,903.09	7,614.94	-1,711.85	
213,287.63			0.00	5,152.99	4,722.23	430.76	
237,261.51			0.00	9,855.66	10,634.95	-779.29	
239,279.34			0.00	696.83	1,623.47	-926.64	
243,360.33			0.00	21,461.47	17,128.87	4,332.60	
284,069.09			0.00	23,521.28	23,662.99	-141.71	
329,456.62			-12,788.91	0.00	0.00	0.00	
294,557.86			0.00	13,075.34	13,075.64	-0.30	
253,258.11			0.00	9,729.25	9,770.49	-41.24	
256,492.91			0.00	91.08	0.00	91.08	
243,194.98			0.00	2,414.67	2,402.87	0.00	
263,005.39			-3,243.61	0.00	0.00	0.00	
3,074,764.08		0.00	-16,032.52	91,901.65	90,636.45	1,253.41	

de abril 11 del 2002

la de recibirla. Adicionalmente autorizó a la Compañía para que utilice la cantidad de US\$12,147.97 originada en el mes de julio del 2001, como crédito tributario, lo que realizó la Com

Anexo 6)

PETROLITORAL S.A.
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA
 Año fiscal 2001
 (En US Dólares)

CUADRO No. 9
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA

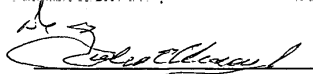
Mes	Valores tomados de los libros contables del contribuyente								
	Impuesto en Ventas según Libros					Impuesto en Compras según Libros			
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
	Ventas Gravadas con tarifa diferente de 0% (a)	Ventas netas gravadas con tarifa 0%	Exportaciones de Bienes	Exportaciones de Servicios	Tarifa de Impuesto Vigente	Impuesto causado en ventas (1) * (5)	Compras gravadas con tarifa diferente de 0% (b)	Impuesto pagado en compras (5) * (7)	Factor de Proporcionalidad (c) ((1)+(2)) / ((1)+(2)+(3)+(4))
Enero	1.862.028,36				12,00%	223.443,40	1.812.835,91	217.540,31	100,00%
Febrero	1.820.338,53				12,00%	218.440,62	1.777.396,91	213.287,63	100,00%
Marzo	2.059.309,72				12,00%	247.117,17	1.977.179,25	237.261,51	100,00%
Abril	1.999.801,38				12,00%	239.976,17	1.993.994,50	239.279,34	100,00%
Mayo	2.206.848,35				12,00%	264.821,80	2.028.902,75	243.360,33	100,00%
Junio	2.197.074,96				14,00%	307.590,37	2.029.064,93	284.069,09	100,00%
Julio	2.261.912,24				14,00%	316.667,71	2.353.261,57	329.456,62	100,00%
Agosto	2.197.379,99				14,00%	307.633,20	2.103.984,71	294.557,86	100,00%
Septiembre	2.191.561,30				12,00%	262.987,36	2.110.484,25	253.258,11	100,00%
Octubre	2.138.199,95				12,00%	256.583,99	2.137.440,92	256.492,91	100,00%
Noviembre	2.046.747,04				12,00%	245.609,64	2.026.624,83	243.194,98	100,00%
Diciembre	2.164.681,53				12,00%	259.761,78	2.191.711,62	263.005,39	100,00%
TOTAL	25.145.882,45	0,00	0,00	0,00		3.150.633,22	24.541.982,15		

* Declaración sustitutiva No. 539109 realizada en abril 11 del 2002 (Ver cuadro # 11- Anexo 6)

** Al 31 de diciembre del 2001 se canceló US\$2,459 por Impuesto al Valor Agregado, se realizó una sustitutiva para corregir diferencia entre libros y declaración determinando un crédito tributario de US\$12,214.39 declarado en formulario No. 607338 de abril 11 del 2002.

Mediante Resolución No. 0200-DRLS-RA-2002 reconoció el derecho para que se le reintegre la cantidad de US\$2,459.03 pagada indebidamente más los intereses correspondientes mediante Nota de Crédito, que se encuentra pendiente hasta la fecha de recibirla. Adicionalmente autorizó a la Compañía para que utilice la cantidad de US\$12,147.97 originada en el mes de julio del 2001, como crédito tributario, lo que realizó la Compañía en la declaración sustitutiva del mes de agosto No. 620705 realizada en abril 11 del 2002. (Ver cuadro # 11-Anexo 6)

*** Al 31 de diciembre del 2001 la compañía declaró como crédito tributario del mes de diciembre US\$4,823.48, la diferencia versus registros contables (US\$1,581) corresponde a impuesto al Valor Agregado no declarado y por pagar. (Ver cuadro # 11-Anexo 6)



Dr. Julio Chacón Bustamante

Representante Legal

PETROLITORAL S.A.



C.P.A. Ruth Pius Aveiga

Contador Registro No. 28.256

PETROLITORAL S.A.

Impuesto a Pagar según Libros							
Según Auditor				Según Contribuyente (g)			
(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)		
Crédito Tributario en Compras (7) ~ (8)	Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior	Crédito Tributario por Retenciones	Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (d)	Total Impuesto a Pagar (e)		Total Impuesto Declarado (f)	Diferencia (14) - (15)
217.540,31			0,00	5.903,09	*	7.614,94	-1.711,85
213.287,63			0,00	5.152,99		4.722,23	430,76
237.261,51			0,00	9.855,66		10.634,85	-779,29
239.279,34			0,00	696,83		1.623,47	-926,64
243.360,33			0,00	21.461,47		17.128,87	4.332,60
284.069,09			0,00	23.521,28		23.662,99	-141,71
329.456,62			-12.788,91	0,00	**	0,00	0,00
294.557,86			0,00	13.075,34	**	13.075,64	-0,30
253.258,11			0,00	9.729,25		9.770,49	-41,24
256.492,91			0,00	91,08		0,00	91,08
243.194,98			0,00	2.414,67		2.402,87	0,00
263.005,39			-3.243,61	0,00	***	0,00	0,00
3.074.764,08		0,00	-16.032,52	91.901,65		90.636,45	1.253,41

CUADRO No. 10

VALORES COMO AGENTE DE RETENCIÓN SEGÚN DECLARACIONES MENSUALES (a)

Casillero	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Retenciones del 30%														
805	IVA pagado por la compra de bienes	81.44	75.40	31.51	37.25	10.48	33.89	21.08	113.37	35.97	43.91	153.75	11.65	649.50
Retenciones del 70%														
806	IVA pagado por la prestación de servicios proporcionados por sociedades	266.62	15.50	3.94	73.33	80.85	72.90	22.43	625.81	57.64	42.82	0.00	61.49	1,323.13
Retenciones del 100%														
807	IVA pagado por bienes y servicios de personas naturales e IVA distribuidores de comi	22,796.37	19,800.56	22,273.62	20,630.31	21,665.10	19,848.91	21,085.25	22,033.26	19,816.91	21,653.33	20,997.81	21,379.39	253,780.62
865	IVA causado en otras compras de bienes y servicios con emisión de liquidación										155.37	85.45		240.82
808	IVA por pagos al exterior gravados con tarifa 12% (o 14%, según corresponda)													0.00
	Total de retenciones según declaraciones	23,144.43	19,691.46	22,309.07	20,740.89	21,756.43	19,955.50	21,128.76	22,772.44	19,910.52	21,895.23	21,236.81	21,452.53	255,994.07

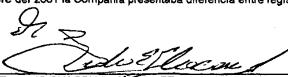
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

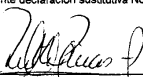
Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2104002	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	82.82	75.40	32.91	37.25	10.48	33.89	18.50	113.37	35.97	43.91	153.75	11.65	649.50
2104003	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	270.07	18.44	37.26	76.27	83.79	65.90	5.39	631.77	58.11	45.56	2.94	27.68	1,323.18
2104004	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	22,795.93	19,800.96	21,550.85	19,755.51	21,667.63	19,820.92	20,817.55	22,063.85	19,819.37	21,808.70	21,083.07	21,379.39	252,163.73
	Total de retenciones según libros	23,148.82	19,694.80	21,621.02	19,869.03	21,761.90	19,920.51	20,841.44	22,808.99	19,913.45	21,898.17	21,239.76	21,418.72	257,966.75

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones	23,144.43	19,691.46	22,309.07	20,740.89	21,756.43	19,955.50	21,128.76	22,772.44	19,910.52	21,895.23	21,236.81	21,452.53	255,994.07
Diferencia	4.19	3.34	-688.05	-871.86	5.47	-34.99	-267.32	36.55	2.93	2.94	2.95	-33.81	-1,857.66
Total de retenciones según libros	23,148.62	19,694.80	21,621.02	19,869.03	21,761.90	19,920.51	20,841.44	22,808.99	19,913.45	21,898.17	21,239.76	21,418.72	257,966.75

* Al 31 de diciembre del 2001 la Compañía presentaba diferencia entre registros contables y declaraciones que fue corregida mediante declaración sustitutiva No. 686469 del 29 de abril del 2002.
 ** Al 31 de diciembre del 2001 la Compañía presentaba diferencia entre registros contables y declaraciones que fue corregida mediante declaración sustitutiva No. 660923 del 29 de abril del 2002.


 DR. JULIO CHACON BUSTAMANTE
 Representante Legal
 PETROLITORAL S.A.


 C.P.A. RUTH ELIAS AVEIGA
 Contador Registro No. 28.256
 PETROLITORAL S.A.

PETROLITORAL S.A.
RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE IVA (b)
Año fiscal 2001
(En US Dólares)

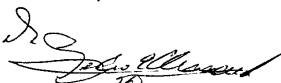
ANEXO 6

CUADRO No. 11

RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE IVA

Mes Declaración	Número de Formulario	Número de Formulario que rectifica	Fecha de Vencimiento (b)	Fecha de Pago	Impuesto Pagado (c)	Interés Pagado (a)		Multas Pagadas (a)		
						Según Declaración	Diferencia	Según Auditor	Según Declaración	Según Auditor
Enero	466866	466866	19/02/2001	11/04/2002	7,614.94 *	330.37		330.37		
Febrero	519288	519288	19/03/2001	19/09/2001	4,722.23	442.15		442.15		
Marzo	549685	549685	19/04/2001	21/05/2001	10,634.95	111.61		111.61		
Abril	564714	564714	19/05/2001	19/06/2001	1,623.47	44.20		44.20		
Mayo	577688	577688	19/06/2001	19/10/2001	17,128.87	1,145.24		1,145.24		
Junio	590503	590503	19/07/2001	19/11/2001	23,662.99	1,407.12		1,407.12		
Julio	607338	607338	19/08/2001	11/04/2002	0.00 *					
Agosto	620705	620705	19/09/2001	11/04/2002	13,075.64	87.38		87.38		
Septiembre	634300		19/10/2001	19/10/2001	9,770.49					
Octubre	647587		19/11/2001	19/11/2001	0.00					
Noviembre	660921		19/12/2001	19/12/2001	2,402.87					
Diciembre	674805		19/01/2002	21/01/2001	0.00 *					
TOTAL						3,568.07	0.00	3,568.07	0.00	0.00

*(Ver cuadro # 9 -Anexo 4)



DR. JULIO CHACÓN BUSTAMANTE
Representante Legal
PETROLITORAL S.A.



C.P.A. RUTH ELÍAS AVEIGA
Contador Registro No. 28.256
PETROLITORAL S.A.

PETROLITORAL S.A.
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS
Año fiscal 2001
(En US Dólares)

CUADRO No. 12
RESUMEN DE LAS DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Casillero	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
a) Resumen de retenciones por pagos en el interior (a)														
319	Rentas en relación de dependencia												2,084.20	2,084.20
320	Honorarios personas naturales		34.50						150.00					184.50
321	Pago local a extranjeros por servicios ocasionales													0.00
322	Por loterías, rifas, apuestas y similares													0.00
323	Por arrendamiento mercantil													0.00
324	Por arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de personas naturales				40.00	10.00	10.00		20.00					80.00
325	Por seguros y reaseguros													0.00
326	Por rendimientos financieros													0.00
327	Por intereses y comisiones en operaciones de crédito													0.00
328	Por venta de combustibles a comercializadoras													0.00
329	Por venta de combustibles a distribuidores	5,426.20	5,317.41	6,018.29	5,844.34	6,448.21	6,415.82	6,804.17	6,415.00	6,399.44	6,244.58	5,978.98	6,281.82	73,392.24
330	Por servicios petroleros													0.00
331	Por transacciones de bienes y servicios con personas naturales				79.75									79.75
332	Por transacciones de bienes y servicios con sociedades	96.21	36.03	81.84		48.87	20.73	42.42	87.90	84.89	37.85	90.00	242.40	845.54
333	Por comisiones													0.00
334	Por pagos o créditos en cuenta realizados por empresas emisoras de tarjetas de crédito													0.00
335	Por regalías													0.00
336	Por remuneraciones a deportistas, entrenadores, cuerpo técnico y árbitros													0.00
339	Subtotal	5,522.41	5,387.94	6,099.93	5,964.09	6,506.88	6,446.55	6,646.59	6,672.90	6,464.33	6,282.23	6,066.96	8,608.42	76,669.23
b) Resumen de retenciones por pagos al exterior (b)														
411	Con convenio de doble tributación													0.00
412	Con convenio de doble tributación													0.00
413	Con convenio de doble tributación													0.00
414	Sin convenio de doble tributación													0.00
415	Subtotal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
416	Total Retenciones (339 + 415)	5,522.41	5,387.94	6,099.93	5,964.09	6,506.88	6,446.55	6,646.59	6,672.90	6,464.33	6,282.23	6,066.96	8,608.42	76,669.23
c) Valores a pagar y forma de pago														
901	Pago previo	2,485.84	69.54	2,142.00	74.35	44.69	3,314.70		6,666.07	1,266.46			6,524.22	22,807.87
902	Total impuesto a pagar (416 - 901)	3,036.57	5,318.40	3,957.93	5,889.74	6,462.19	3,131.85	6,646.59	8.83	5,177.87	6,282.23	6,066.96	2,084.20	54,061.36
903	Intereses por mora	80.83	503.33	107.89	160.55	435.75	168.49		0.18	138.35			86.54	1,891.91
904	Multas													0.00
905	Total pagado	3,117.40	5,821.73	4,065.82	6,050.29	6,897.94	3,300.34	6,646.59	7.01	5,316.22	6,282.23	6,066.96	2,170.74	55,743.27

CUADRO No. 13
VALORES SEGÚN LIBROS

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2103005	Retenciones en la fuente relaciones de dependencia (por pagar SRI)												2,084.20	2,084.20
2104006	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	96.56	36.38	87.12	80.10	49.23	24.07	48.29	89.54	44.24	182.54	142.95	67.04	928.06
2104007	Retenciones en la fuente 5% Rendimientos Financieros (por pagar SRI)		34.50		40.00	10.00	10.00		170.00					284.50
2104009	Retenciones en la fuente 5% Otros (por pagar SRI)													
2104009	Retenciones en la fuente por pagos al exterior (por pagar SRI)													
2104009	Retenciones en la fuente 0.3% comercialización de combustible (por pagar SRI)	5,425.21	5,316.54	6,017.20	5,843.35	6,448.21	6,415.93	6,604.26	6,415.00	6,389.44	6,244.58	5,978.96	6,281.82	73,388.50
	Total según libros	5,521.77	5,387.42	6,104.32	5,963.45	6,507.44	6,450.00	6,652.55	6,674.54	6,443.68	6,407.12	6,119.91	8,433.06	76,665.26

CUADRO No. 14
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 416 de la declaración)	5,522.41	5,387.94	6,099.93	5,964.09	6,506.88	6,448.55	6,646.59	6,672.90	6,464.33	6,282.23	6,066.96	8,606.42	76,669.23
Diferencia	-0.64	-0.52	4.39	-0.64	0.56	3.45	5.96	1.64	-20.65	124.89	52.95	-175.36	-3.97
Total de retenciones según libros	5,521.77	5,387.42	6,104.32	5,963.45	6,507.44	6,450.00	6,652.55	6,674.54	6,443.68	6,407.12	6,119.91	8,433.06	76,665.26

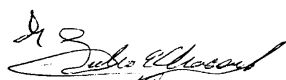
PETROLITORAL S.A.
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS
 Año fiscal 2001
 (En US Dólares)

CUADRO No. 15
RESUMEN DE LOS PORCENTAJES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE (b)

Concepto de la Retención	Enero			Febrero			Marzo		
	Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención	Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención	Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención
	(a)	(1)	(2)/(1)	(a)	(1)	(2)/(1)	(a)	(1)	(2)/(1)
Retenciones por pagos en el interior									
Rentas en relación de dependencia	301	319	0.00%	301	319	0.00%	301	319	0.00%
Honorarios personas naturales	302	320	0.00%	302 690.00	320 34.50	5.00%	302	320	0.00%
Pago local a extranjeros por servicios ocasionales	303	321	0.00%	303	321	0.00%	303	321	0.00%
Por loterías, rifas, apuestas y similares	304	322	0.00%	304	322	0.00%	304	322	0.00%
Por arrendamiento mercantil	305	323	0.00%	305	323	0.00%	305	323	0.00%
Por arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de personas naturales	306	324	0.00%	306	324	0.00%	306	324	0.00%
Por seguros y reaseguros	307	325	0.00%	307	325	0.00%	307	325	0.00%
Por rendimientos financieros	308	326	0.00%	308	326	0.00%	308	326	0.00%
Por intereses y comisiones en operaciones de crédito	309	327	0.00%	309	327	0.00%	309	327	0.00%
Por venta de combustibles a comercializadoras	310	328	0.00%	310	328	0.00%	310	328	0.00%
Por venta de combustibles a distribuidores	311 1,808,733.33	329 5,426.20	0.30%	311 1,772,470.00	329 5,317.41	0.30%	311 2,006,096.67	329 6,018.29	0.30%
Por servicios petroleros	312	330	0.00%	312	330	0.00%	312	330	0.00%
Por transacciones de bienes y servicios con personas naturales	313	331	0.00%	313	331	0.00%	313	331	0.00%
Por transacciones de bienes y servicios con sociedades	314 9,621.00	332 96.21	1.00%	314 3,603.00	332 36.03	1.00%	314 8,164.00	332 81.64	1.00%
Por comisiones	315	333	0.00%	315	333	0.00%	315	333	0.00%
Por pagos o créditos en cuenta realizados por empresas emisoras de tarjetas de crédito	316	334	0.00%	316	334	0.00%	316	334	0.00%
Por regalías	317	335	0.00%	317	335	0.00%	317	335	0.00%
Por remuneraciones a deportistas, entrenadores, cuerpo técnico y árbitros	318	336	0.00%	318	336	0.00%	318	336	0.00%
Retenciones por pagos en el exterior									
Con convenio de doble tributación	407	411	0.00%	407	411	0.00%	407	411	0.00%
Con convenio de doble tributación	408	412	0.00%	408	412	0.00%	408	412	0.00%
Con convenio de doble tributación	409	413	0.00%	409	413	0.00%	409	413	0.00%
Sin convenio de doble tributación	410	414	0.00%	410	414	0.00%	410	414	0.00%

Abril				Mayo				Junio			
Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención		Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención		Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención	
(1)	(a)	(2)	(2)/(1)	(a)	(1)	(a)	(2)	(2)/(1)	(a)	(1)	(2)/(1)
	319	0.00%		301	319	0.00%		301	319	0.00%	
	320	0.00%		302	320	0.00%		302	320	0.00%	
	321	0.00%		303	321	0.00%		303	321	0.00%	
	322	0.00%		304	322	0.00%		304	322	0.00%	
800.00	323	0.00%		305	323	0.00%		305	323	0.00%	
	324	5.00%	40.00	306	200.00	5.00%	10.00	306	200.00	5.00%	10.00
	325	0.00%		307	325	0.00%		307	325	0.00%	
	326	0.00%		308	326	0.00%		308	326	0.00%	
	327	0.00%		309	327	0.00%		309	327	0.00%	
	328	0.00%		310	328	0.00%		310	328	0.00%	
1,948,113.33	329	5,844.34	0.30%	311	2,149,403.33	329	6,448.21	311	2,138,606.67	329	6,415.82
	330	0.00%		312	330	0.00%		312	330	0.00%	
7,975.00	331	79.75	1.00%	313	331	0.00%		313	331	0.00%	
	332	0.00%		314	4,867.00	332	48.67	314	2,073.00	332	20.73
	333	0.00%		315	333	0.00%		315	333	0.00%	
	334	0.00%		316	334	0.00%		316	334	0.00%	
	335	0.00%		317	335	0.00%		317	335	0.00%	
	336	0.00%		318	336	0.00%		318	336	0.00%	
	411	0.00%		407	411	0.00%		407	411	0.00%	
	412	0.00%		408	412	0.00%		408	412	0.00%	
	413	0.00%		409	413	0.00%		409	413	0.00%	
	414	0.00%		410	414	0.00%		410	414	0.00%	

Concepto de la Retención	Julio			Agosto			Septiembre		
	Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención	Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención	Valor Pagado	Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención
	(a)	(1)	(2)	(a)	(1)	(2)	(a)	(1)	(2)
Retenciones por pagos en el interior									
Rentas en relación de dependencia	301	319	0.00%	301	319	0.00%	301	319	0.00%
Honorarios personas naturales	302	320	0.00%	302 3,000.00	320 150.00	5.00%	302	320	0.00%
Pago local a extranjeros por servicios ocasionales	303	321	0.00%	303	321	0.00%	303	321	0.00%
Por loterías, rifas, apuestas y similares	304	322	0.00%	304	322	0.00%	304	322	0.00%
Por arrendamiento mercantil	305	323	0.00%	305	323	0.00%	305	323	0.00%
Por arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de personas naturales	306	324	0.00%	306 400.00	324 20.00	5.00%	306	324	0.00%
Por seguros y reaseguros	307	325	0.00%	307	325	0.00%	307	325	0.00%
Por rendimientos financieros	308	326	0.00%	308	326	0.00%	308	326	0.00%
Por intereses y comisiones en operaciones de crédito	309	327	0.00%	309	327	0.00%	309	327	0.00%
Por venta de combustibles a comercializadoras	310	328	0.00%	310	328	0.00%	310	328	0.00%
Por venta de combustibles a distribuidores	311 2,201,390.00	329 6,604.17	0.30%	311 2,138,333.33	329 6,415.00	0.30%	311 2,133,146.66	329 6,399.44	0.30%
Por servicios petroleros	312	330	0.00%	312	330	0.00%	312	330	0.00%
Por transacciones de bienes y servicios con personas naturales	313	331	0.00%	313	331	0.00%	313	331	0.00%
Por transacciones de bienes y servicios con sociedades	314 4,242.00	332 42.42	1.00%	314 8,790.00	332 87.90	1.00%	314 6,489.00	332 64.89	1.00%
Por comisiones	315	333	0.00%	315	333	0.00%	315	333	0.00%
Por pagos o créditos en cuenta realizados por empresas emisoras de tarjetas de crédito	316	334	0.00%	316	334	0.00%	316	334	0.00%
Por regalías	317	335	0.00%	317	335	0.00%	317	335	0.00%
Por remuneraciones a deportistas, entrenadores, cuerpo técnico y árbitros	318	336	0.00%	318	336	0.00%	318	336	0.00%
Retenciones por pagos en el exterior									
Con convenio de doble tributación	407	411	0.00%	407	411	0.00%	407	411	0.00%
Con convenio de doble tributación	408	412	0.00%	408	412	0.00%	408	412	0.00%
Con convenio de doble tributación	409	413	0.00%	409	413	0.00%	409	413	0.00%
Sin convenio de doble tributación	410	414	0.00%	410	414	0.00%	410	414	0.00%



DR. JULIO CHACON BUSTAMANTE
Representante Legal
PETROLITORAL S.A.



C.P.A. RUTH PLUAS AVEIGA
Contador Registro No. 28.256
PETROLITORAL S.A.

Octubre				Noviembre				Diciembre			
Valor Pagado		Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención	Valor Pagado		Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención	Valor Pagado		Impuesto Retenido	Porcentaje de Retención
(a)	(1)	(a)	(2)	(a)	(1)	(a)	(2)	(a)	(1)	(a)	(2)
			(2)/(1)				(2)/(1)				(2)/(1)
301	319		0.00%	301	319		0.00%	301	52,687.98	319	2,084.20
302	320		0.00%	302	320		0.00%	302	320		0.00%
303	321		0.00%	303	321		0.00%	303	321		0.00%
304	322		0.00%	304	322		0.00%	304	322		0.00%
305	323		0.00%	305	323		0.00%	305	323		0.00%
306	324		0.00%	306	324		0.00%	306	324		0.00%
307	325		0.00%	307	325		0.00%	307	325		0.00%
308	326		0.00%	308	326		0.00%	308	326		0.00%
309	327		0.00%	309	327		0.00%	309	327		0.00%
310	328		0.00%	310	328		0.00%	310	328		0.00%
311	2,081,526.66	329	6,244.58	311	1,992,320.00	329	5,976.96	311	2,093,940.00	329	6,281.82
312	330		0.30%	312	330		0.00%	312	330		0.30%
313	331		0.00%	313	331		0.00%	313	331		0.00%
314	3,765.00	332	37.65	314	9,000.00	332	90.00	314	24,240.00	332	242.40
315	333		0.00%	315	333		0.00%	315	333		0.00%
316	334		0.00%	316	334		0.00%	316	334		0.00%
317	335		0.00%	317	335		0.00%	317	335		0.00%
318	336		0.00%	318	336		0.00%	318	336		0.00%
407	411		0.00%	407	411		0.00%	407	411		0.00%
408	412		0.00%	408	412		0.00%	408	412		0.00%
409	413		0.00%	409	413		0.00%	409	413		0.00%
410	414		0.00%	410	414		0.00%	410	414		0.00%

RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA (b)

Año fiscal 2001

(En US Dólares)

CUADRO No. 16

RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE

RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE						Interés Pagado (a)			Multas Pagadas (a)		
Mes Declaración	Número de Formulario	Número de Formulario que rectifica	Fecha de Vencimiento (b)	Fecha de Pago	Impuesto Pagado (c)	Según Declaración	Diferencia	Según Auditor	Según Declaración	Diferencia	Según Auditor
Enero	539106	539106	19/02/2001	10/04/2001	5,522.41	80.83		80.83			
Febrero	519289	519289	19/03/2001	19/09/2001	5,387.94	503.33		503.33			
Marzo	549686	549686	19/04/2001	21/05/2001	6,099.93	107.89		107.89			
Abril	564715	564715	19/05/2001	19/06/2001	5,964.09	160.55		160.55			
Mayo	577689	577689	16/06/2001	19/10/2001	6,506.88	435.75		435.75			
Junio	590504	590504	19/07/2001	19/10/2001	6,446.55	168.49		168.49			
Julio	607339		19/08/2001	20/08/2001	6,646.59						
Agosto	620706	620706	19/09/2001	19/10/2001	6,672.90	0.18		0.18			
Septiembre	634301	634301	19/10/2001	19/11/2001	6,464.33	138.35		138.35			
Octubre	647588		19/11/2001	19/11/2001	6,282.23						
Noviembre	660922		19/12/2001	19/12/2001	6,066.96						
Diciembre	674806	674806	19/01/2002	28/03/2002	8,608.42	86.54		86.54			
TOTAL						1681.91	0	1681.91	0	0	0

DR. JULIO CHACÓN BUSTAMANTE
Representante Legal
PETROLITORAL S.A.

C.P.A. RUTH PLUAS AVEIGA
Contador Registro No. 28.256
C.P.A. RUTH PLUAS AVEIGA

PETROLITORAL S.A.

CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS

Año fiscal 2001

(En US Dólares)

(Página 1 de 2)

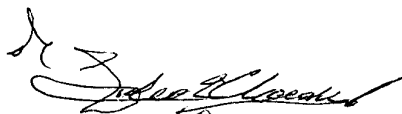
CUADRO No. 17 NO APLICA

CODIGOS:

1 Tabacos Rubios
2 Tabacos Negros3 Cervezas
4 Bebidas gaseosas5 Alcohol
6 Vinos < 3.5 toneladas7 Bienes Suntuarios
8 Telecomunicaciones

MES	COD	Declaración (b)						Contabilidad				Diferencias
		B.I	ICE causado	ICE cancelado (c)	Multas (a)	Intereses (a)	F/declaración	Código Cta. Contable	Impuesto	Multas (a)	Intereses (a)	
ENERO		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL												
FEBRERO		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL												
MARZO		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL												
ABRIL		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL												
MAYO		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL												
JUNIO		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL												
JULIO		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL												
AGOSTO		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL												
SEPTIEMBRE		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL												
OCTUBRE		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL												
NOVIEMBRE		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL												
DICIEMBRE		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL												

(Página 2 de 2)


 DR. JULIO CHACON BUSTAMANTE
 Representante Legal
 PETROLITORAL S.A.


 C.P.A. RUTH PLUAS AVEIGA
 Contador Registro No. 28.256
 C.P.A. RUTH PLUAS AVEIGA

PETROLITORAL S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2001
 (En US Dólares)

CUADRO No. 18
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Castillero del Formulario 101	Cuadro Relacionado	Valor
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES			
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	797 o 798		13,072.07
Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (d)			49,843.85
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL			62,915.92
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	803		9,437.39
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO			
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	801 o 802		13,072.07
Menos:			
Amortización de Pérdidas tributarias (Art. 11 LRTI)	811	CUADRO No. 22	0
15% Participación a trabajadores	803		9,437.39
Participación especial de utilidades a administradores (Art. 99 del Código de Trabajo)			0
100% Dividendos Percibidos en Efectivo Exentos	804	CUADRO No. 19	0
100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LRTI)	805	CUADRO No. 19	3,900.00
Otras deducciones (d)	812+813		0
Más:			
Gastos no deducibles en el país	806	CUADRO No. 20	49,843.85
Gastos no deducibles en el extranjero	808	CUADRO No. 20	0
Gastos Incurridos para Generar Ingresos Exentos			0
15% Participación a trabajadores (Dividendos Percibidos)			0
15% Participación a trabajadores (Otras Rentas Exentas)	810		585.00
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE			50,163.53
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	817		50,163.53
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)			0
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818		12,540.88
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)			
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818		12,540.88
Menos:			
Anticipos de Impuesto a la Renta	819	CUADRO No. 8	0
Retenciones en la fuente del año	820		55,118.20
Crédito Tributario por leyes especiales		CUADRO No. 21	0
Compensación pago indebido (notas de crédito o autocompensación) (Art. 327 CT)			0
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores			0
Impuesto a la Renta pagado en el exterior (Art. 48 LRTI)			0
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	899		0
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	898		(42,577.32)

PETROLITORAL S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2001
(En US Dólares)

ANEXO 10
(Página 2 de 7)

CUADRO No. 19
DETALLE DE INGRESOS EXENTOS

Descripción	Valor
Dividendos y utilidades recibidas (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 9 RLRTI).	0
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado (Art. 9 LRTI, numeral 2; Arts. 3 y 10 RLRTI).	0
Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 11 RLRTI).	0
Los generados por los bienes que posean en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art. 9 LRTI, numeral 4).	0
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 13 RLRTI).	0
Intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista (Art. 9 LRTI, numeral 6).	0
Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7).	0
Los percibidos por institutos de educación superior estatales, amparados en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas (Art. 9 LRTI, numeral 8).	0
Los percibidos por las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas (Art. 9 LRTI, numeral 9; Art. 13 RLRTI).	0
Los provenientes de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría (Art. 9 LRTI, numeral 10).	0
Viáticos que se conceden a empleados y funcionarios del Estado, así como los gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciban los empleados del sector privado, siempre que se encuentren debidamente soportados (Art. 9 LRTI, numeral 11; Art. 14 RLRTI).	0
Los obtenidos por discapacitados debidamente calificados y los percibidos por personas mayores de 65 años (Art. 9 LRTI, numeral 12).	0
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas entre compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13; Art. 15 RLRTI).	0
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14).	0
Las ganancias de capital o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios (Art. 9 LRTI, numeral 15; Art. 79 RLRTI).	0
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16).	3,900.00
Rendimientos financieros en títulos emitidos por el sector público, con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).	0
Intereses de cédulas hipotecarias emitidos con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).	0
Intereses de bonos de garantía general o específica y bonos de prenda. Incluyendo las operaciones de reporto, emitidos con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).	0
Intereses de obligaciones emitidas por sociedades, mayores a un año a través de la Bolsa de Valores, emitidas con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).	0
Intereses de obligaciones pactadas en UVC, emitidas con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).	0
Otros (detallar)	0

TOTAL INGRESOS EXENTOS

3,900.00

PETROLITORAL S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2001
 (En US Dólares)

ANEXO 10 31

(Página 3 de 7)

CUADRO No. 20
DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Valor
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).		0
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).		0
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3).		14,989.35
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3).		0
Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 3).		0
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5).		0
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 6) (c).	CUADRO No. 25	0
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9).		13,826.77
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11).		0
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11).		0
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11).		0
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11).		0
Provisiones para desahucio.		0
Provisión para jubilación patronal no respaldada con cálculos actuariales o que exceda los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 14).		0
Provisiones de gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, numeral siguiente al 17).		11,154.60
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por concepto de importaciones, que excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central, siempre que no estén sujetos a retención en la fuente (Art. 13 LRTI).		0
Otros pagos al exterior sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI).		0
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo que excedan el 2% del valor de la exportación (Art. 13 LRTI, numeral 4).		0
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 17 RLRTI, numeral 9, literal a).		0
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 17 RLRTI, numeral 9, literal c).		0
Pérdidas en venta de inversiones cuyos rendimientos financieros se encuentran exentos y no sujetos al impuesto único (Art. 17 RLRTI, numeral 9, literal c).		0
Gastos de gestión que exceden el 2% de los gastos generales (Art. 17 RLRTI, numeral 12).	CUADRO No. 24	9,065.18
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 18 RLRTI, numeral 4).		0
Gastos personales del contribuyente (Art. 21 RLRTI, numeral 2).		0
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (a) (Art. 21 RLRTI, numeral 3).		807.95
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 21 RLRTI, numeral 4).		0
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal (Art. 21 RLRTI, numeral 5).		0
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 21 RLRTI, numeral 6).		0
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 21 RLRTI, numeral 7).		0
Otros Gasto No Deducibles (b):		0
Gastos no sustentados		0

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES

49,843.85

PETROLITORAL S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2001
(En US Dólares)

ANEXO 10

(Página 4 de 7)

CUADRO No. 21 (NO APLICA)
DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES

OTRAS DEDUCCIONES (Leyes especiales) (a)	Valor	Efecto Tributario (b)
--	-------	--------------------------

-
-
-
-

Total

0

PETROLITORAL S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2001
(En US Dólares)

ANEXO 10

(Página 5 de 7)

CUADRO No. 22 (NO APLICA)
CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA

Detalle	Valor
Utilidad contable	0
(+ -) Partidas conciliatorias aplicables para el 15% (a)	0
Base para el 15% de participación a trabajadores	0
(-) 15% de participación a trabajadores	0
Utilidad después de participaciones	0
(-) Ingresos exentos	0
(+) Gastos no deducibles	0
(-) Otras deducciones	0
Utilidad Gravable	0
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)	0

CUADRO No. 23 (NO APLICA)
DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS
Al 31 de diciembre de 2001

Detalle	Vigencia	Valor Histórico	Amortización Año	Saldo a Diciembre 31, 2001
Pérdida 1996	Hasta 12 de 2001			
Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17		0		0
Pérdida 1997	Hasta 12 de 2002			
Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17		0		0
Pérdida 1998	Hasta 12 de 2003			
Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17		0		0
Pérdida 1999	Hasta 12 de 2004			
Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17		0		0
Pérdida 2000	Hasta 12 de 2005			
Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17		0		0
Total según Declaraciones convertidos a U.S. dólares NEC-17		0	0	0

PETROLITORAL S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2001
 (En US Dólares)

ANEXO 10

(Página 6 de 7)

CUADRO No. 24
 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Valor
Total Gastos de Administración y Ventas	769	24841.16
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual		23100.00
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)		701741.16
Porcentaje de deducción Máximo		2.00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)		14,034.82
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		14,035
Gastos de Gestión no deducibles (b)		9,065
Gastos de Gestión durante el ejercicio		23,100
Máximo Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)		
Diferencia		9,065
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		9,065.16

PETROLITORAL S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2001
(En US Dólares)

ANEXO 10

(Página 7 de 7)

CUADRO No. 25
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Valor
Ingresos Gravados:		
Total Ingresos	699	25,190,735.90
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo	811	0
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	812	3,900
Total ingresos gravados		25,186,835.90
Porcentaje de deducción Máximo		3.00%
Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)		755,605.08
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		0
Gastos de viaje no deducibles (b)		0
Gastos de viaje durante el ejercicio		13,326.36
Máximo Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)		755,605.08
Diferencia		0
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		755,605.08



DR. JULIO CHACÓN BUSTAMANTE
Representante Legal
PETROLITORAL S.A.



C.P.A. RUTH PLAS-AVEIGA
Contador Registro No. 28.256
PETROLITORAL S.A.

Cuadro No. 26 (NO APLICA)

Mes	Base Imponible Declaración de Iva				Sistema de Anexos COA			Inconsistencias IVA vs. Anexos			Retenciones		Inconsistencias	
	Compras tarifa dif 0% (a)	Impuesto causado IVA compras (c)	Compras tarifa 0% (e)	Importaciones tarifa dif 0% (a')	Compras tarifa dif 0% (b)	Compras tarifa 0% (g)	Importaciones tarifa dif 0% (b')	Compras tarifa dif 0% b >= a	Compras tarifa 0% a=b	Importaciones tarifa dif 0% a'=b'	Retenciones IVA (d) efectuadas	Retenciones en la fuente (excluye 301+304+308+309) (f)	d <= c	f <= b+g
Enero	-	-	-	-	-	-	-	OK	OK	OK			OK	OK
Febrero	-	-	-	-	-	-	-	OK	OK	OK			OK	OK
Marzo	-	-	-	-	-	-	-	OK	OK	OK			OK	OK
Abril	-	-	-	-	-	-	-	OK	OK	OK			OK	OK
Mayo	-	-	-	-	-	-	-	OK	OK	OK			OK	OK
Junio	-	-	-	-	-	-	-	OK	OK	OK			OK	OK
Julio	-	-	-	-	-	-	-	OK	OK	OK			OK	OK
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	OK	OK	OK			OK	OK
Septiembre	-	-	-	-	-	-	-	OK	OK	OK			OK	OK
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	OK	OK	OK			OK	OK
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	OK	OK	OK			OK	OK
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	OK	OK	OK			OK	OK

Cuadro No. 27

Mes	EXPORTACIONES 607 (a)	TOTAL VENTAS 609 (b)	IVA VENTAS 614 (c)	IVA COMPRAS 608 (d)	IVA IMPORTACIONES 607 (e)	IVA NOTAS DE CRÉDITO 608 (f)	CRÉDITO TRIBUTARIO MENSUAL 609 (g)	FACTOR PROPORCIONAL (h) = (a) / (b)	CRÉDITO TRIBUTARIO SRI [(1)-(h)]* [(d)-(e)-(f)]	CRÉDITO TRIBUTARIO CONTRIBUYENTE	CRÉDITO TRIBUTARIO EXCESO
Enero	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-	-
Febrero	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-	-
Marzo	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-	-
Abril	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-	-
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	-	-	-

DR. JULIO CHACÓN BUSTAMANTE
Representante Legal
PETROLITORAL S.A.

C. P. A. RUTH PLUAS AVEIGA
Contador/ Registro No. 28.736
PETROLITORAL S.A.

PETROLITORAL S.A.

ANEXO 12

**DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DE NEGOCIO OCURRIDAS
DURANTE EL AÑO 2001.**

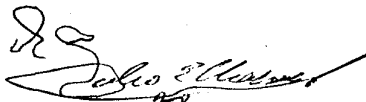
Las siguientes son las principales transacciones ocurridas en el año con efecto importante en el Estado de Pérdidas y Ganancias de PETROLITORAL S.A.

Petrolitoral, al igual que todas las comercializadoras de combustibles calificadas por la Dirección Nacional de Hidrocarburos, de acuerdo al Contrato de Abastecimiento de Combustibles suscrito con Petrocomercial, realizan la facturación de combustibles a través de los Bancos calificados por Petrocomercial, Instituciones que además de facturar, recaudan los valores provenientes de dicha facturación, pagan a Petrocomercial y garantizan dicho pago por cuenta de las Comercializadoras de combustibles.

Entre los Bancos calificados por Petrocomercial, se encontraba Filanbanco, Institución esta donde se quedaron pendientes valores para ser transferidos o pagados a Petrocomercial, por la facturación de combustibles de Petrolitoral, y que al 17 de julio del 2001, fecha del cierre del Banco, ascendían al monto de \$726,110.85, y que a la presente fecha queda como saldo a pagar, la cantidad de \$127,953.40, puesto que Petrolitoral ha ido realizando pagos a las facturas que quedaron pendientes en Filanbanco.

Cabe indicar, que el señor Procurador del Estado, se Pronunció mediante Oficio del 14 de Febrero del 2002, que no cabe el cobro de intereses de mora por parte de Petrocomercial, por el retraso en la cancelación de las facturas de combustibles generadas por Filanbanco, pues la Resolución de la Junta Bancaria que decidió el cese de operaciones de dicho Banco, constituyó para las Comercializadoras de combustibles un caso fortuito, según lo previsto en nuestro Código Civil.

Durante el año 2001, la política macroeconómica de Gobierno Ecuatoriano generó aumento en la tasa de crecimiento del País, incrementó las ventas en el sector empresarial, desaceleración de la inflación y reducción de los porcentajes de las tasas de interés. Tales indicadores representan avances importantes hacia la estabilidad económica del Ecuador, iniciada en el año 2000 con el proceso de dolarización. No obstante, la incertidumbre económica se mantiene por la disminución de Las exportaciones, baja cotización del precio del Petróleo, atrasos en el proceso de privatización de las empresas de distribución eléctrica y dificultades de la ejecución del oleoducto de crudo pesados. El éxito del plan económico requerirá de importantes decisiones del Gobierno Ecuatoriano, mediante la consolidación de acuerdos con los organismos internacionales de crédito, de control del gasto público e introducción de una reforma política y fiscal.



Dr. Julio Chacón Bustamante
Presidente Ejecutivo
PETROLITORAL S.A.



C.P.A. Ruth Piñas
Contador Registro No 28.256
PETROLITORAL S.A.

ANEXO 13

DETALLE DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL

	Si / No
1. Impuesto a la Renta (incluye las Retenciones en la Fuente, los Anticipo del Impuesto a la Renta y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	SI
2. 1% Derivados Importadores ¹	NO
3. 2x1000 Derivados Distribuidores ²	SI
4. 3x1000 Derivados Comerciales ³	SI
5. Impuesto al Valor Agregado (incluye las Retenciones y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	SI
6. Impuesto a los Consumos Especiales (incluye los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	NO
7. Impuesto a la Matriculación Vehicular	SI
8. Impuesto a las Operaciones de Crédito ⁴	SI
9. Impuesto al Patrimonio (año 1999) ⁵	SI
10. 4% a los Vehículos (año 1999) ⁶	SI
11. Impuesto a la Circulación de Capitales (vigente hasta el año 2000) ⁷	SI
12. Cualquier Impuesto que establezca la Autoridad Fiscal mediante Normativa Tributaria (a partir del año 2002) formará parte de este detalle.	NO

¹ Este impuesto no tiene un administrador explícito. Sin embargo, según lo establece el artículo 2, numeral 2, de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, los impuestos cuya "administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad" son administrados por el Servicio de Rentas Internas.

² Ibid.

³ Ibid.

⁴ Ibid.

⁵ Debido al periodo de vigencia de este impuesto (anterior al año 2001), la revisión de la liquidación y determinación de este impuesto no es responsabilidad del auditor externo; sin embargo, en el caso de detectarse incumplimientos referentes a este impuesto, éstos deben ser revelados en la Parte III del presente informe, *Recomendaciones sobre aspectos tributarios*.

⁶ Ibid.

⁷ Ibid.

PARTE III
RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

1. Diferencias entre valores registrados contablemente y los declarados y pagados.-

La Compañía presenta diferencias entre los valores registrados contablemente y los valores declarados y pagados, tal como se muestra a continuación:

	Exceso (Déficit) en declaraciones
Anexo 4 Cálculo de Valores declarados de IVA	(1,253)
Anexo 5 Conciliación de Retenciones de IVA vs. Libros	(1,858)
TOTAL	(3,111)

Adicionalmente, la Compañía en la declaración del mes de diciembre del 2001 por Impuesto al Valor Agregado presentó un crédito tributario US\$4,823 que difiere del presentado en los registros contables por US\$1,580 que corresponde al Impuesto al Valor Agregado no declarado y pagado originado por la venta de surtidores de ese mes, que fue corregido posteriormente por la Compañía a través de una declaración sustitutiva.

Se recomienda a la Compañía que se instruya al personal responsable de preparar estas obligaciones que incluya todas las transacciones registradas por esos conceptos en los respectivos formularios de declaración con el objeto de no incurrir en pagos de intereses al momento de presentar declaraciones sustitutivas que implica un costo adicional para la Compañía del 36.25% (15% de participación de trabajadores y 25% de impuesto a la renta) puesto que el pago de intereses de mora y multas no son considerados como partidas deducibles.

2. Gastos no deducibles.-

Durante nuestra revisión, observamos instancias en las cuales la Compañía no cumple totalmente con determinadas disposiciones de carácter legal y tributario, que se han considerado como gastos no deducible lo cual ha ocasionado que la Compañía incurra en costos innecesarios para el cálculo y pago del impuesto a la renta. Estas observaciones se resumen a continuación:

▪ Remuneraciones no aportadas al IESS

El art. 10 de LRTI, numeral 9 indica que "las remuneraciones en general y los beneficios sociales reconocidos en un determinado ejercicio económico, solo se deducirán sobre la parte respecto de la cual el contribuyente haya cumplido con sus obligaciones legales para con el seguro social obligatorio, a la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta". Al 31 de diciembre del 2001 la Compañía no aportó al IESS remuneraciones que ascienden a US\$13,827, razón por la cual se lo consideró como gastos no deducibles para la declaración del impuesto a la renta del año 2001.

▪ **Provisiones de gastos no respaldados con documentación de soporte**

Observamos durante nuestra revisión que los pagos por honorarios profesionales al asesor financiero de la Compañía por un monto de US\$11,155 no se encuentran debidamente respaldados con la documentación de soporte que dispone la Ley de Regimen Tributario Interno, razón por la cual se lo consideró como gastos no deducibles para la declaración del impuesto a la renta del año 2001. Así como también no se ha realizado la debida retención en la fuente de impuesto a la renta que asciende a US\$558 más los respectivos intereses y multas.

Recomendaciones:

- Aunque a partir de marzo del 2002, la Compañía ha acogido nuestra observación referente a la integridad de las remuneraciones que se toman como base para el cálculo de las aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, consideramos necesario se establezca por escrito el procedimiento en el cual se reinstruya al personal responsable en la preparación de las obligaciones al Seguro Social que incluya todos los ingresos de los empleados que constituyan la base imponible para el cálculo de los aportes al IEISS conforme a lo establecido en las disposiciones legales con el propósito de evitar observaciones de parte de la autoridad tributaria en el evento de una revisión fiscal.
 - Incluya dentro de sus registros toda la documentación de soporte señalados como obligatorios por las disposiciones legales vigentes, con el objeto de cumplir no solamente con las autoridades tributarias sino con los requisitos mínimos de control interno.
-